

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 468-2021**, por medio de la cual, **se declara desistida la solicitud de Licencia Urbanística de subdivisión rural, del predio denominado, LA CRISTALINA, ubicado en el caseño Los PANTANOS**, jurisdicción del municipio de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0185**, por **JOSE DIONISIO MENDOZA REGINO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1538410**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JOSE DIONISIO MENDOZA REGINO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (12 de enero de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE DIONISIO MENDOZA REGINO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería